



RESOLUCIÓN CS N° 222 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 AGO 2019

Expediente N° 11366/05.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2006 de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, aprobado por Resolución CS N° 001/06 (Texto Ordenado - Resol. CS N° 600/15), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 633/18, realiza ajustes al referido Plan de Estudios a los fines de dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución CS N° 421/18 (fs. 566); a la vez que modifica el régimen de correlativas para cursar y rendir.

Que a fojas 589 obra intervención por parte de la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad, dejando constancia que no tiene objeciones que realizar al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 100/19,

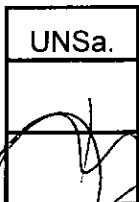
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Especial del 13 de Junio de 2019)


RESUELVE:

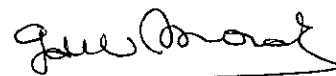
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución CDNAT N° 0633/18 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta